



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Nº Expte: 2016/000037

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITORES PARA ESCUELAS DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, TEMPORADAS 2016/2017 Y 2017/2018

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la organización y desarrollo de las escuelas-deportivas dirigidas principalmente a los estudiantes y al personal de la Universidad Complutense de Madrid, tanto en activo como jubilado.

2.- OBJETIVOS

Objetivos principales que se persiguen a través de estas actividades:

Mejorar la condición física y procurar unos hábitos de vida saludable a través de la actividad física y deportiva.

Fomentar las relaciones sociales entre los participantes de las actividades a través de la integración en el grupo y la ocupación del tiempo libre.

Aprender y fijar los fundamentos básicos deportivos de cada especialidad.

Fomentar especialmente los aspectos educativos y formativos del deporte.

3.- INSTALACIONES Y MATERIAL

Las actividades se desarrollarán en las instalaciones de la Universidad Complutense que determine la Unidad de Gestión de Actividades Deportivas. Por necesidades de la Universidad Complutense de Madrid se podrá modificar provisional o definitivamente el lugar de impartición de las actividades.

El adjudicatario será responsable del buen uso de la maquinaria, aparatos y demás material deportivo, propiedad de la UCM, que se utilice en la prestación de las actividades.

4.- PROYECTO TÉCNICO

El adjudicatario deberá presentar un proyecto técnico donde se incluirán las actividades a desarrollar por los diversos monitores, una propuesta de objetivos, la organización, programación y metodología, planificación y propuesta de actividades, así como propuesta de calendario, propuesta de mejoras y, en general todo lo que redunde en una optimización de los recursos para la consecución de los objetivos previstos. Para ello deberá presentar un programa de trabajo detallado adaptado a la edad y condición física de los participantes, teniendo en cuenta que éstos pueden ser estudiantes (desde 18 años) o personal, tanto en activo como jubilado, así como personas con discapacidad.

4.1 Protocolos de actuación

La empresa adjudicataria dispondrá de protocolos de actuación al menos en caso de accidentes durante la práctica del deporte y otros riesgos para la salud. Estos protocolos deberán presentarse por el adjudicatario en la fase de requerimiento de la documentación.



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

5.- DEL PERSONAL

El personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario sin que exista relación laboral, jurídica o de otra índole durante el plazo de vigencia del contrato ni al término del mismo entre dicho personal y la Universidad Complutense de Madrid.

El adjudicatario organizará su personal de modo que cubra las necesidades de funcionamiento de cada actividad, garantizando en caso de ausencia por enfermedad o por cualquier otro motivo, y salvo causa de fuerza mayor, la sustitución, de forma inmediata, de los encargados de impartir la actividad por otros que tengan titulación válida, de forma que el programa se desarrolle correctamente.

La empresa adjudicataria se comprometerá a designar al menos un coordinador técnico o responsable perteneciente a la plantilla, que será el interlocutor con quien se relacionará únicamente la Unidad de Gestión de Actividades Deportivas, y a quien corresponderá la dirección del proyecto, así como de impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de la empresa adjudicataria. Asimismo, se comprometerá a ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, imposición –cuando proceda- de sanciones disciplinarias y cuantos efectos de Seguridad Social se deriven, en particular el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador

6.- PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos de carácter personal relativos a los usuarios de las actividades que pueda obtener la empresa adjudicataria, deberán ser tratados en la forma que establece la legislación sobre protección de datos vigente, no pudiéndose aplicar a ningún otro fin que no sea la correcta prestación del servicio. La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal de los usuarios y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, debiendo, una vez finalizado el contrato, destruir los datos, al igual que cualquier soporte en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

El personal que imparta las diferentes escuelas deportivas deberá poseer, como mínimo, la siguiente titulación:

Título de Monitor de cada una de las modalidades deportivas de las escuelas deportivas a impartir expedido por Escuelas Oficiales o Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

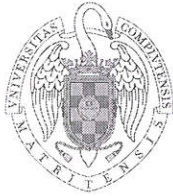
Servicio de monitores deportivos para la impartición de clases de Mantenimiento y Acondicionamiento, Fitness, Aerobic/Step, Entrenamiento de Alta Intensidad, Yoga, Fitness Cardiotonic, Danza del Vientre, Pilates y Zumba, en los Campus de Moncloa y Somosaguas.

1. Todas las actividades van dirigidas a los estudiantes de la UCM y a los demás miembros de la Comunidad Universitaria a nivel de iniciación y perfeccionamiento, de acuerdo con las directrices de funcionamiento y horarios señalados por la Unidad de Gestión de Actividades Deportivas.
2. La empresa adjudicataria deberá colaborar con la Unidad de Gestión de Actividades Deportivas en la coordinación de las actividades deportivas.
3. La duración de las clases será el curso académico 2016/2017 y el 2017/2018. Se entiende por curso académico desde el 1 de octubre hasta el 30 de junio.

El número de horas de clase a impartir será el que se determine por la Unidad de Gestión de Actividades Deportivas, en horario de las 9:00 a 21:00 horas.

A modo orientativo, se indica la siguiente distribución inicial de las actividades:

Actividad	Días	Horario	Instalación	Horas semanales
Mantenimiento/ Acondicionam.	L, M, X y J	15h-16h	Moncloa	4
Fitness	M y J	14:30h-15:30h	Somosaguas	2
Aerobic/Step	L y X	14h-15h	Moncloa	2
Entrenamiento Alta Intensidad	L, M, X y J	15h-16h	Moncloa	4
Yoga	L y X M y J	16h-17h 13h-14h	Moncloa	4
Fitness cardiotonic	L y X	19h-20h	Moncloa	2
Danza del vientre	M y J	15h-16h	Moncloa	2
Pilates	L y X M y J	15:30h-16:30h 17h-18h	Somosaguas Moncloa	4
Zumba	L y X M y J M y J L y X	15h-16h 13:30h-14:30h 18h-19h 14:30-15:30h	Moncloa Somosaguas	8



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

En todo caso, la realización de las actividades quedará supeditada a la existencia de usuarios y a las necesidades que considere la Unidad de Gestión de Actividades Deportivas, con las variaciones que se puedan producir en los grupos y horarios de las diversas actividades programadas; así como la posibilidad de sustituir unas actividades por otras según las necesidades de la Unidad de Gestión de Actividades Deportivas.

Las variaciones en las actividades se comunicarán a la empresa adjudicataria con una antelación mínima de 72 horas.

La empresa adjudicataria formará los grupos de clase por niveles de aprendizaje teniendo en cuenta la edad y condición física de los participantes.

4. La Unidad de Gestión de Actividades Deportivas podrá solicitar la colaboración de la empresa adjudicataria en la organización y realización de actividades deportivas relacionadas con su especialidad.
 - 4.1. El adjudicatario participará en la planificación y propuesta de las actividades.
5. El adjudicatario controlará permanentemente la calidad de los servicios y la buena presencia y comportamiento de los participantes en las clases, así como el control de los horarios y asistencia de los monitores.
6. El adjudicatario tendrá la obligación de sustituir al monitor en caso de ausencia del mismo para continuar con el desarrollo correcto de la actividad, comunicando a la Unidad de Gestión de Actividades Deportivas dicha incidencia.
7. El adjudicatario cuidará las instalaciones donde se realizan las actividades para que permanezcan en el mismo estado en que se encontraban al inicio de las mismas.
8. El adjudicatario realizará la evaluación y control de los resultados facilitando información mensual a la Unidad de Gestión de Actividades Deportivas de la UCM.
9. La empresa adjudicataria se comunicará con la Unidad de Gestión de Actividades Deportivas de la UCM a través de un Coordinador que deberá presentar un informe o Memoria anual de la marcha de las actividades realizadas.
10. La empresa adjudicataria deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil cuya cobertura alcance un importe mínimo de 300.000,00. -€.
11. El número de horas **estimado** para todas las actividades es de 2.296 horas las dos temporadas.

LA JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS



UNIDAD DE GESTIÓN DE
ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Paloma MARTÍN MEDEL